

## ANEXO I - MOVILIDADES STA (DOCENCIA)

### I.1. PLAZAS

Las plazas disponibles en esta modalidad son las siguientes:

Docencia a Países Europeos (STA-103): según destinos y disponibilidad presupuestaria del proyecto 2020-1-ES01-KA107-081236

Docencia a Países Asociados (STA-107): según destinos y disponibilidad presupuestaria del proyecto 2019-1-ES01-KA107-062653 (detalle en el listado publicado en la web)

### I.2. DESTINATARIOS

Podrá participar el personal docente e investigador que imparta docencia en la UCA mediante vinculación contractual laboral o funcionarial, en el momento de solicitar la movilidad y de realizar la estancia (ambos requerimientos habrán de ser cumplidos), con la finalidad de realizar estancias de docencia en universidades elegibles en la presente convocatoria.

### I.3. DURACIÓN

Las becas se concederán para estancias en universidades de la UE (KA103) de un mínimo de dos días, y de estancias en países asociados (KA107) de un mínimo de cinco días. En ambos casos, el número máximo de días de actividad docente será de sesenta. En todo caso, sólo podrá ser financiado un máximo de cinco días.

Será obligatorio impartir un mínimo de ocho horas lectivas semanales (o las que correspondan en caso de estancias superiores a una semana). En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

### I.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Las solicitudes presentadas por miembros del Personal Docente e Investigador que sean Coordinadores Erasmus y hagan constar este hecho en la solicitud: **1 punto**.
2. Se valorarán las estancias realizadas dentro del programa Erasmus+ otorgando una **puntuación inicial de 5 puntos** a todos los solicitantes, descontando 1 punto por cada movilidad del programa Erasmus+ Docencia KA103 o KA107 (según corresponda a la plaza solicitada) realizada en los últimos 3 años; y 0,5 puntos por cada movilidad de cualquiera de las modalidades de Erasmus+ realizada en los últimos 3 años.
3. El personal que acredite documentalmente haber acogido a algún PDI procedente de Universidades socias en el marco del programa Erasmus + KA103 o KA107 (según corresponda a la plaza solicitada) en los dos últimos cursos: 1 punto por movilidad, hasta un **máximo de 3 puntos**.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHcjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHcjw==

4. Propuestas de movilidad presentadas por miembros pertenecientes a los equipos de dirección de los Centros, (Decanos, Vicedecanos y Secretarios) y que, de forma institucional, tengan como objetivo la apertura de nuevas oportunidades para la colaboración docente, la implementación y desarrollo del programa Erasmus + en sus centros con la Universidad o el país socio, o el contacto institucional con los equipos de dirección de los Centros en la universidad socia. Para ello deberán cumplimentar debidamente el apartado del Mobility Agreement “Valor añadido de la movilidad” haciendo constar expresamente el carácter institucional de la propuesta de movilidad, que deberá ir firmada por el PDI solicitante y por el Decano del Centro al que pertenece: **5 puntos.**

5. **Valor añadido de la movilidad:** De acuerdo con lo alegado por los interesados en el apartado de “Valor añadido de la movilidad” se podrá otorgar **1 punto** a las propuestas de PDI de Centros que cuenten con “Plan Estratégico de Internacionalización del Centro” para movilidades que tengan como objetivo el desarrollo de líneas concretas del Plan Estratégico, siempre que se establezca claramente la relación de la movilidad con dichas líneas.

Para movilidades que se enmarquen en áreas relacionadas con los Campus de Excelencia CeiMar o Ceia3, siempre que se haga constar expresamente esta relación en la solicitud. **1 punto.**

Las propuestas que tengan como objetivo el desarrollo de líneas de trabajo conjunto con alguna de las Universidades integrantes de la “European University of the Seas – SEA-EU”: **2 puntos.**

Se podrá otorgar hasta **1 punto** a aquellas propuestas de movilidad que justifiquen claramente, más allá de argumentaciones genéricas sobre los beneficios de la movilidad internacional, que su propuesta contiene un valor añadido para la Universidad, especialmente, detallando cómo pretende que la experiencia impacte concretamente en su docencia, en su Facultad y en la Universidad.

La puntuación máxima de este apartado será de **5 puntos.**

6. Capacidad idiomática: B1: **1 punto**; B2: **1,5 puntos**; C1 y C2: **2 puntos.** Se acreditará para cada idioma mediante certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/csml/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>. El Personal Docente e Investigador que pertenezca a un área de conocimiento de Filología moderna distinta de la Hispánica y hagan constar este hecho en la solicitud, serán valorados con **2 puntos.**

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHcjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHcjw==

En cumplimiento del acuerdo existente entre Universidades Andaluzas al respecto, para aquellas personas con nacionalidad diferente a la española, se considerará un nivel de lengua materna equivalente a B2 cuando se hayan superado estudios equivalentes a Bachillerato en el país de origen, y de C1 cuando se hayan superado en el país de origen estudios equivalentes al Grado o superior. Ambas condiciones (nacionalidad y nivel de estudios) deberán demostrarse documentalmente.

La puntuación máxima de este apartado de capacidad idiomática no podrá superar los **5 puntos**.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==	PÁGINA 16/20



73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==